

Alegaron, previo anuncio y relación pública, el abogado don Juan Luis Collao y la abogada doña Pauli Verdugo Segura por y contra el recurso. Santiago, 22 de mayo de 2023. Camila Philp Salgado, relatora.

Santiago, veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

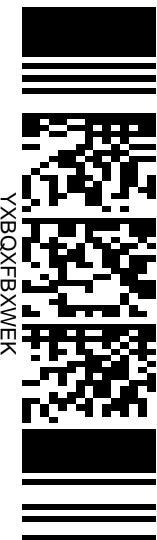
A los escritos folios N°s 15 y 16: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de seis de enero del año dos mil veinte, dictada por el 9° Juzgado Civil de Santiago.

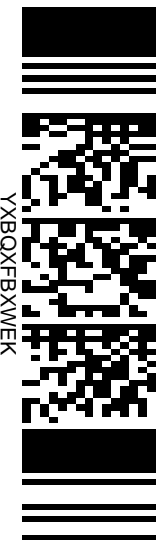
Regístrese y devuélvase vía interconexión.

N° 1826-2020 Civil.



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Claudia Lazen M. y Fiscal Judicial Carla Paz Troncoso B. Santiago, veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

En Santiago, a veintidós de mayo de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>